



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 013 -OEA-HONADOMANI-SB-2018



Resolución Administrativa

Lima, 12 de Abril de 2018



Visto, el Expediente N° 03343-18;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo 1341°, concordante con el inciso 5.1. del artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF que fuera modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, en el primer semestre del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías;



Que, en el inciso 6.1, 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de Procedimiento de Selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. El requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 y 7.6.3, el PAC puede ser modificado durante el curso del año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado del valor referencial; el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-DG-HONADOMANI-SB/2018, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 464-OL-HONADOMANI-SB-2018, la Jefa de la Oficina de Logística, se dirige al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y comunica que el Contrato de Servicios de Seguros Patrimoniales para los bienes muebles e inmuebles del HONADOMANI-SB, se encuentra finalizado, conforme a lo señalado por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial mediante



el Informe 002 .JEC.P.HONADOMANI.SB.2018, en el cual adjunta las pólizas detalladas que tienen como vencimiento el 28 de marzo de 2018, y solicita autorizar la realización de la Convocatoria del Servicio de Seguros Patrimoniales, por el periodo de doce (12) meses, teniendo en cuenta los cuatro (4) riesgos: a) Seguro contra Incendios. b) Seguro de Deshonestidad y c) Seguro de Vehículos y d) Seguro de Accidentes Personales. Adjunta resumen del inventario del activo fijo al 31/12/2017;



Que, mediante Informe N° 264-EP-OL-2018-HONADOMANI-SB, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Jefa de la Oficina de Logística que, de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria, para la determinación del valor referencial, se consideró el menor precio obtenido de la fuente de cotizaciones actualizadas, así como los valores tomados de precios históricos de la entidad, y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, se ha determinado el valor referencial por la suma de Cuatrocientos Quince Mil Doscientos Dieciocho y 93/100 Soles (S/. 415,218.93) para el Concurso Público: "Servicios de Seguros Patrimoniales" (Anexo 01), así como la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2018 para proceder a la convocatoria, lo cual fue avalado a través del Proveído N° 246-2018;



Que, con Nota Informativa N° 610-OEPE-0563-UP-HONADOMANI-SB-18, el Coordinador del Equipo de Presupuesto y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que otorga la disponibilidad presupuestal por la cantidad de Cuatrocientos Quince Mil Doscientos Dieciocho y 93/100 Soles (S/. 415,218.93) y que habiendo analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio fiscal, Autoriza la correspondiente disponibilidad presupuestal para el año 2018, hasta por el monto de Doscientos Siete Mil Seiscientos Nueve y 47/100 Soles (S/.207,609.47) con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios RO (00) Con Clasificador de Gastos: 23.26.3.99 Otros Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles y Meta SIAF 0078 Acciones Administrativas, y el saldo de la diferencia pendiente por la suma de Doscientos Siete Mil Seiscientos Nueve y 46/100 Soles (S/.207,609.46) del monto total, el mismo que se atenderá con cargo al año fiscal 2019, consignado en la Nota Informativa anteriormente referida;

Que, mediante Memorando N° 628-2018-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita se proceda a proyectar la correspondiente Resolución Directoral;

Que, en mérito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que Incluir en el PAC 2018, el Procedimiento de Selección antes señalado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 009-DG-HONADOMANI-SB-2018, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018, para Incluir el Procedimiento de Selección: Concurso Público "Servicio de Seguros Patrimoniales" (Anexo 01), hasta por el monto de Cuatrocientos Quince Mil Doscientos Dieciocho con 93/100 Soles (S/. 415,218.93) por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 013 -OEA-HONADOMANI-SB-2018



Resolución Administrativa

Lima, 12 de Abril de 2018



Segundo.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR. AMÉRICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMP 31551 RNE 23298

ASL/RPAG/lccs
c.c.

- OEPE
- OL
- OAJ
- OCI
- Archivo

ANEXO 01: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

B) AÑO: 2018

C) SIGLAS:

UNIDAD EJECUTORA 00033

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

E) RUC: 20137728751

F) PLIEGO:

MINISTERIO DE SALUD

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	ITEM ANTE-CEDEnte	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			OBSERVACIONES
1	1 - SI	0 - NO										DEPA	PROV	DIST	
			CONCURSO PUBLICO	2 SERVICIOS	SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES	415,218.93	Soles	00	ABRIL	0 - Por la Entidad	381 - Sin Modalidad	15	01	01	

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

IVONNE F. LOPEZ ARANCIBIA
JEFE DEL EQUIPO DE PROGRAMACION

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

CPC. MARIA M. LARA IPARRAGUIRRE
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA